



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1496/2024, de 27 de noviembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2024-2025.

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Por otra parte, el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, establece en su artículo 8 que corresponden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, entre otras, todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación. En consecuencia, corresponden a este Departamento las competencias referidas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón.

En lo referente al curso 2024-2025, procede la implantación de enseñanzas determinadas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

Por los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las competencias anteriormente descritas en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos, resuelvo:



Primero.— Implantar en los centros que a continuación se detallan, el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
CRA Arco Iris	Castejón del Puente	Huesca	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Alcoraz	Huesca	Huesca	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CRA La Candeleta	Naval	Huesca	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CRA Arco Iris	Pueyo de Santa Cruz	Huesca	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Antonio Gargallo Moya	Escucha	Teruel	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CRA Maestrazgo Gudar	Linares de Mora	Teruel	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CRA De Muniesa	Muniesa	Teruel	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP De Sarrión	Sarrión	Teruel	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CRA Orba	Botorrita	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Miguel Artazos Tamé	Utebo	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Agustina de Aragón	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Cándido Domingo	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Cesáreo Alierta	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Doctor Azúa	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP El Espartidero	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Josefa Amar y Borbón	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)
CEIP Río Ebro	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)

Segundo.— Incrementar en el centro público que a continuación se detalla, el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
CEIP Calixto Ariño – Hilario Val	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1º Ciclo)

Tercero.— Implantar en los centros públicos integrados que a continuación se detallan, las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
CPI La Cabañeta	El Burgo de Ebro	Zaragoza	Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
CPI Maestro Monreal	Ricla	Zaragoza	Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.



Cuarto.— Implantar de forma experimental en el Colegio de Educación Infantil y Primaria que a continuación se relaciona, la Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado de la siguiente forma:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
CEIP San Juan Bautista	Zaidín	Huesca	Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Quinto.— Implantar en el Centro Público Integrado que a continuación se relaciona, la Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado de la siguiente forma:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
CPI Soledad Púertolas	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (2º Ciclo), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Sexto.— Implantar la enseñanza de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales en el centro que a continuación se detalla:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
IES Cierzo	La Muela	Zaragoza	Bachillerato de Ciencias y Tecnología y Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales

Séptimo.— Implantar la enseñanza de Bachillerato General en la modalidad a distancia en el centro que a continuación se detalla:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
IES Lucas Mallada	Huesca	Huesca	Bachillerato General

Octavo.— Implantar las enseñanzas de Educación Especial en los centros que a continuación se detallan:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
CEIP María Moliner	Fraga	Huesca	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
CEIP Cesáreo Alierta	Zaragoza	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
IES Baix Matarranya	Maella	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales



Noveno.— Incrementar los grupos de las enseñanzas de Educación Especial en los centros que a continuación se detallan:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
CEIP Moncayo	Tarazona	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (1 grupo)
CEE Alborada	Zaragoza	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (3 grupos)
CEIP Julián Sanz Ibáñez	Zaragoza	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (1 grupo)

Décimo.— Establecer los siguientes centros de atención preferente para alumnado con Trastorno del Espectro Autista:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
CEIP Pedro I	Barbastro	Huesca	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Pío XII	Huesca	Huesca	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Juan Sobrarias	Alcañiz	Teruel	Educación Infantil y Educación Primaria
CPI Castillo Qadrit	Cadrete	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Baltasar Gracián	Calatayud	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Francisco de Goya	Calatayud	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
IES Leonardo de Chabacier	Calatayud	Zaragoza	Educación Secundaria Obligatoria
CEIP Alejo Lorén Albareda	Caspe	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
IES Martina Bescós	Cuarte de Huerva	Zaragoza	Educación Secundaria Obligatoria
CEIP Rector Mamés Esperabé	Ejea de los Caballeros	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Gaspar Remiro	Épila	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CPI Maestro Monreal	Ricla	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CPI Soledad Puértolas	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Ana Mayayo	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP José María Mir	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Julián Nieto Tapia	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP La Estrella	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Las Fuentes	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP María Moliner	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Montecanal	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Río Ebro	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria



Decimoprimer.— Implantar en los centros que a continuación se especifican, los siguientes ciclos formativos de Formación Profesional:

SIGLAS	TURNO	NIVEL	DENOMINACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD
SAN201	D	GM	Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES Martínez Vargas	Barbastro
SSC201	V	GM	Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES Bajo Cinca	Fraga
IMA302	V	GS	Mecatrónica Industrial	IES Ramón J. Sender	Fraga
SSC303	V	GS	Integración Social	CPIFP Montearagón	Huesca
ELE202	SEMI	GM	Instalaciones Eléctricas y Automáticas	CPIFP Pirámide	Huesca
FPB102	D	GB	Electricidad y Electrónica	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz
FPB101	D	GB	Servicios Administrativos	CPIFP Bajo Aragón	Alcañiz
SEA202	D	GM	Seguridad	CPIFP San Blas	Teruel
IMA302	V	GS	Mecatrónica Industrial	IES Segundo de Chomón	Teruel
SAN305	V	GS	Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	IES Vega del Turia	Teruel
SAN201	D	GM	Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES Fernando Lázaro Carreter	Utrillas
IMP202	D	GM	Estética y Belleza	IES Leonardo de Chabacier	Calatayud
FPB119	D	GB	Industrias Alimentarias	IES Joaquín costa	Cariñena
SSC201	D	GM	Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES Sierra de la Virgen	Illueca
COM303	D	GS	Transporte y Logística	IES Siglo XXI	Pedrola
QUI301	SEMI	GS	Laboratorio de Análisis y Control de Calidad	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza
FPB101	D	GB	Servicios Administrativos	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza
FPB127	D	GB	Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas	IES Ítaca	Zaragoza
SEA202	V	GM	Seguridad	IES Ítaca	Zaragoza
SAN301	V	GS	Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	IES Luis Buñuel	Zaragoza

Decimosegundo.— Implantar en los centros que a continuación se especifican, los siguientes cursos de especialización de Formación Profesional:

SIGLAS	TURNO	NIVEL	DENOMINACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD
CESIFC01	SEMI	GS	Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información	IES Sierra de Guara	Huesca
CESELE01	V	GS	Robótica Colaborativa	IFP Campus Digital	Zaragoza
CESIFC03	V	GS	Desarrollo de videojuegos y realidad virtual	IFP Campus Digital	Zaragoza



Decimotercero.— Implantar en el centro que a continuación se detalla la siguiente enseñanza deportiva:

SIGLAS	TURNO	NIVEL	DENOMINACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD
ATL301	V	III	Atletismo	IES Ítaca	Huesca

Decimocuarto.— Implantar en las Escuelas Oficiales de Idiomas que a continuación se relacionan, las siguientes enseñanzas:

CENTRO	EXTENSIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
EOI 1 Zaragoza	-	Zaragoza	Zaragoza	Español Lengua Extranjera (Nivel Avanzado C2)
EOI Alcañiz	-	Alcañiz	Teruel	Catalán (Nivel Intermedio B1)

Decimoquinto.— Se autoriza al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional y al Director General de Personal, Formación e Innovación para dictar las instrucciones precisas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la implantación o supresión de enseñanzas que se disponen en esta Orden.

Decimosexto.— Esta Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” y surtirá efectos desde el inicio del curso 2024-2025.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Dicho recurso podrá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio “Interponer recursos”, a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaria General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**